



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, BANCO DE SABADELL, S.A. ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre el 100% del capital social de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., la cual se adjunta a la presente comunicación.

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 2 de julio de 2010



# Banco Sabadell

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DELEGACIÓ A CATALUNYA

02 JUL 10 N 2 0 1 0088292

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una Oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Miquel Roca Junyent, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sant Cugat del Vallès, Polígono de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena nº12 y con Documento Nacional de Identidad número 33.341.111, actuando en nombre y representación de la Sociedad Banco de Sabadell, S.A., (en adelante, "Banco Sabadell") sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sabadell, Plaça de Sant Roc, nº 20 -y con domicilio a efectos de notificaciones en Sant Cugat del Vallès, Polígono de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena nº12- debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.092 Sección 2ª, Folio 1, Hoja B-1561, y con Código de Identificación Fiscal número A- A08000143 ("Banco Sabadell" o "la Sociedad Oferente"), en su condición de Secretario del Consejo de Administración y encontrándose debidamente apoderado al efecto,

### EXPONE

#### I.- Decisión de formular la Oferta

El Consejo de Administración de Banco Sabadell en su reunión de fecha 25 de junio de 2010 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) *Aprobar la formulación de una Oferta Pública de Adquisición ("OPA" o "la Oferta") por el 100% del capital social de Banco Guipuzcoano, S.A. con un mínimo de 75% de dicho capital social a cambio de una contraprestación consistente en acciones y obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de Banco de Sabadell, S.A., convocando a tal fin Junta General Extraordinaria de Accionistas para la ampliación de capital y la emisión de obligaciones subordinadas y necesariamente convertibles para entregar en contraprestación de las acciones ordinarias y preferentes de Banco Guipuzcoano, S.A.*

*El Consejo de Administración de Banco Sabadell, S.A. podrá decidir, hasta el mismo día anterior a la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas que debe aprobar la emisión de los valores ofrecidos en contraprestación de la Oferta, adjudicar acciones en autocartera hasta un máximo del 3% del capital social, reduciendo*



# BancoSabadell

*proporcionalmente el importe de la ampliación de capital con emisión de nuevas acciones.*

- (ii) Solicitar las autorizaciones correspondientes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la Comisión Nacional de la Competencia y a cualquier otra autoridad que sea pertinente, a cuyo fin, se acuerda facultar de forma solidaria e indistinta al Presidente del Consejo de Administración, D. José Oliu Creus, al Consejero Delgado, D. Jaime Guardiola Romojaro, al Director General Adjunto, D. Tomás Varela Muiña, al Secretario del Consejo de Administración, D. Miquel Roca i Junyent, al Vicesecretario del Consejo de Administración, D. José Luis Negro Rodríguez, y a la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María José García Beato, para que, cualquiera de ellos, realicen/h cuantos actos sean necesarios para la tramitación de las autorizaciones referidas, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ello, incluyendo expresamente los documentos de rectificación, modificación o subsanación que procedan;*
- (iii) Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del RD 1066/2007, previsiblemente para los días 16 y 18 de septiembre de 2010 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para proceder a aprobar la emisión de los valores ofrecidos en contraprestación de la Oferta y con los demás extremos que figuran en el Orden del Día.*

## II.- Garantía de la Oferta

De acuerdo con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 15 del RD 1066/2007, atendida que la contraprestación ofrecida en la Oferta consiste en valores a emitir de la Sociedad Oferente, no es necesaria la prestación de garantías a dicha contraprestación.

No obstante, en la medida en que la ecuación de canje prevista se determina en base a ocho (8) acciones de Banco Guipuzcoano, S.A., y que los accionistas de dicha entidad que acudan a la Oferta y sean titulares de un número de acciones de Guipuzcoano que aplicada la ecuación de canje no resulte en un número entero de acciones, tendrán derecho a percibir una contraprestación económica en efectivo, Banco Sabadell presentará, ante la CNMV y en el plazo de siete (7) días hábiles desde la presentación de la presente Solicitud, de acuerdo con las previsiones del artículo 17.1 del RD 1066/2007, un aval bancario de carácter irrevocable como garantía del pago de dicha contraprestación en efectivo.



# BancoSabadell

## III.- Anuncio de la Oferta previo a la solicitud de autorización

Con fecha 25 de junio de 2010, y con número de registro 127.122, se publicó como información relevante el correspondiente anuncio de la Oferta en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el "Anuncio"). Por medio de la presente, la Sociedad Oferente confirma y ratifica en todos sus términos las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio, precisando que la condición relativa a la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales de Banco Guipuzcoano, S.A. deberá realizarse antes de finalizar el plazo de aceptación de la Oferta.

## IV.- Documentación que acompaña la presente Solicitud

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del RD 1066/2007, se anexa a la presente Solicitud la documentación que necesariamente debe acompañar la misma.

La demás documentación que no se adjunta a la presente Solicitud será aportada por la Sociedad Oferente a la CNMV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del RD 1066/2007, en el plazo de los siete (7) días hábiles siguientes a la presente Solicitud.

Que, en virtud de lo expuesto,

### SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta .

Sabadell, a 2 de julio de 2010.

---

D. Miquel Roca Junyent  
Secretario del Consejo de Administración  
Banco de Sabadell, S.A.

